

ACCIÓN URGENTE

UNA FAMILIA SE ENFRENTA A AMENAZAS Y A UN POSIBLE DESALOJO
Máxima Acuña recibió una amenaza telefónica de muerte el 30 de enero, y ha sufrido un acoso constante de la policía. Mantiene una disputa legal con una empresa minera por la propiedad de unas tierras en las que viven ella y su familia en el norte de Perú. La familia corre un peligro constante de desalojo forzoso, ataques y amenazas de la policía.

Máxima Acuña y su familia, agricultores de subsistencia, mantienen una disputa con la empresa minera Yanacocha sobre la propiedad de la tierra en la que viven, en Tragadero Grande, distrito de Sorochuco, región de Cajamarca. Tanto Yanacocha como la familia de Máxima Acuña afirman ser propietarios de la tierra. En julio de 2013 un tribunal anuló una resolución judicial de 2012, dictada tras una querrela presentada por la empresa, que declaraba a la familia culpable de ocupación ilegal de la tierra. El juez concluyó que la primera resolución presentaba una serie de irregularidades, entre ellas el hecho de que no se habían examinado pruebas presentadas por la familia de Máxima Acuña y que incluían la documentación relativa a la compra de la tierra. El juez ordenó un nuevo juicio. La próxima audiencia está prevista para marzo.

La familia, mientras aguarda el resultado del nuevo juicio, ha sufrido, según la información recibida, numerosas amenazas y acoso de la policía. El 30 de enero, Máxima Acuña recibió una llamada telefónica de un hombre que le dijo: "sal de tu propiedad, si no vas a morir". Poco después de la llamada, dos policías se acercaron a ella y le dijeron que dejara de cultivar la tierra, porque no le pertenecía. Según afirman ella y su hija, cuando ambas regresaron a casa dos policías, uno de ellos armados, entraron en la casa y les dijeron que dejaran de cultivar y que abandonaran las tierras inmediatamente. Los policías se marcharon después de que Máxima Acuña hiciera varias llamadas telefónicas pidiendo ayuda, pero regresaron a su propiedad el 4 de febrero para intimidarla de nuevo. Durante los últimos años, la familia Acuña ha denunciado haber sufrido ataques y acoso reiterado por parte de la policía, que, según afirma la familia, intenta expulsarla de las tierras.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- recordando a las autoridades que la policía debe proteger a Máxima Acuña y a su familia frente a la violencia y la intimidación, y debe respetar sus derechos humanos en todo momento, sea cual sea el resultado de la disputa de tierras;
- instándolas a garantizar que Máxima Acuña y su familia están a salvo y no sufren un desalojo forzoso, a ordenar una investigación exhaustiva e imparcial sobre los ataques y el acoso y a llevar a los responsables de esos hechos ante la justicia;
- pidiéndoles que hagan todos los esfuerzos necesarios para encontrar una solución aceptable a esta disputa, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la familia y la necesidad de protegerla de la miseria;
- recordándoles que los desalojos sólo deben llevarse a cabo cuando se hayan aplicado todas las salvaguardias internacionales jurídicas y de procedimiento, lo cual incluye una consulta auténtica, un aviso adecuado, un examen serio de todas las alternativas factibles al desalojo, y garantías de que nadie se quedará sin hogar o expuesto a otras violaciones de derechos humanos a consecuencia del desalojo.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 19 DE MARZO DE 2014, A:

Gral. Jorge Flores Goicochea
 Director General de la Policía Nacional del Perú
 Av. Canaval y Moreyra cdra. 6 - Plaza 30 de agosto - San Isidro, Lima, Perú
 Correo-e.: dirgen@pnp.gob.pe;
 secretariageneralpnp@hotmail.com
 Fax: +511 225 40 16
Tratamiento: Sr. General

Abog. Walter Albán Peralta
 Ministro del Interior
 Ministerio del Interior
 Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac - San Isidro, Lima, Perú
 Correo-e.: dm@mininter.gob.pe;
 sg@mininter.gob.pe
Tratamiento: Sr. Ministro

Y copia a:
Organización de derechos humanos
GRUFIDES
 Jr. José Gálvez 430 - A,
 Barrio San Pedro
 Cajamarca, Perú
 Correo-e.: info@grufides.org

Envíen también copia a la representación diplomática de Perú acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e. Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada. Ésta es la primera actualización de AU: 182/13. Más información: <http://amnesty.org/es/library/info/AMR46/004/2013/es>

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

UNA FAMILIA SE ENFRENTA A AMENAZAS Y A UN POSIBLE DESALOJO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según el derecho internacional, los desalojos forzosos son violaciones graves de varios derechos humanos, como el derecho a una vivienda adecuada, garantizado por el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en el propio domicilio, consagrado en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Según el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, incluso cuando se considera que un desalojo está justificado, e independientemente de la situación de tenencia de las personas que van a ser desalojadas, éste debe llevarse a cabo de estricta conformidad con el derecho internacional y con los requisitos del proceso debido. Todo uso de la fuerza debe respetar los principios de necesidad y proporcionalidad. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha manifestado que los desalojos no deben “dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos”.

Perú es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, por tanto, sus autoridades están obligadas a respetar, proteger y hacer cumplir el derecho a una vivienda adecuada, lo cual incluye la prohibición y la prevención de los desalojos forzosos.

Nombre: Máxima Acuña (mujer) y su familia

Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre la AU: 182/13 Índice: AMR 46/004/2014 Fecha de emisión: 5 de febrero de 2014

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

